



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1527 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 OCT. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°140294-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial La Guachina; políticamente ubicado en el caserío Lushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 03 de agosto de 2012, se constituyó el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, como organización de usuarios de agua;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 527-2016-ANA-AAA.M**

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", solicitan ante la Administración Local de Agua Cajamarca, acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial La Guachina; políticamente ubicado en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, como es de verse del Informe Técnico N° 099-2016-ANA-AAA.VI.M-VI/ALA.C, de fecha 14 de setiembre de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 492-2016-ANA-AAA.M-SDARH/ANC, de fecha 22 de setiembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente concluye que se es factible otorgar a favor del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial La Guachina, por un volumen anual de hasta 20 732,79 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,75 l/s; en beneficio de treinta (30) usuarios, con treinta (30) predios, con una área bajo riego de 3,00 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur; 776 874 E - 9 216 645 N a una altitud de 3 182 msnm. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 776 730 E – 9 216 122 N. Políticamente ubicado en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", conformado por una (01) captación rustica de piedra y barro; un (01) canal de derivación La Guachina, el cual tiene una longitud de 862,75 ml, el cual consta de dos tramos: El primer tramo es todo de tierra con una sección de 0,25 m x 0.20 m x 0,25 m; El segundo tramo es de tubería de 2 pulgadas de diámetro sin revestir en un 100%;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina; Bloque de Riego "La Guachina", que se detalla en el decimoprimero considerando.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial La Guachina, por un volumen anual de hasta 20 732,79 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,75 l/s; en beneficio de treinta (30) usuarios, con treinta (30) predios, con una área bajo riego de 3,00 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur; 776 874 E - 9 216 645 N a una altitud de 3 182 msnm. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 776 730 E – 9 216 122 N. Políticamente ubicado en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,49	0,30	0,39	0,75	0,75	0,75	0,75	
Volumen de Asignación (m <sup>3</sup> )	2 001,67	1 807,96	2 001,67	1 937,10	2 001,67	1 257,12	803,52	1 044,58	1 937,10	2 001,67	1 937,10	2 001,67	20 732,79



**RESOLUCION DIRECTORAL N° | 527-2016-ANA-AAA.M**

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados del manantial La Guachina. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina", se detallan en el Anexo N° 01 y 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, antes de aprobar los certificados nominativos deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

**ARTICULO SETIMO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

**ARTICULO NOVENO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado La Guachina, Bloque de Riego "La Guachina" y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Mashcón.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN  
*Carlos Enrique*  
**Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva**  
DIRECTOR

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1527-2016-ANA-AAA.M**

**Anexo N° 01 Relación de Usuarios con Documentos del Bloque de Riego "La Guachina".**

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	FELIPE HUAMAN CERQUIN	26678359	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10	LA GUACHINA	776 874	9 216 645	3 182	691,09
2	NELSON RAFAEL HUAMAN LIMAY	48548843	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
3	ROSARIO HUAMAN CERQUIN	26679438	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
4	CARLOS ALBERTO HUAMAN MENDOZA	44219747	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
5	JAIME HUAMAN LIMAY	44651455	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
6	MARIA SONIA HUAMAN LIMAY	46687733	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
7	MARIA SOCORRO HUAMAN LIMAY	45774138	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
8	GERMAN SANCHEZ VALIENTE	46516312	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
9	GLMER HUAMAN DILAS	47950776	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
10	WLMER ANTONIO HUAMAN DILAS	43407354	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
11	CARLOS HUAMAN DILAS	75953349	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
12	ELOY HUAMAN DILAS	46060630	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
13	OLGA HUAMAN DILAS	45277051	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
14	ELMER ENRIQUE HUAMAN DILAS	47708539	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
15	JULIO HUAMAN CERQUIN	2661067	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
16	WILLIAM HUAMAN DILAS	48845450	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
17	BELERMINO HUAMAN DILAS	42725587	LA GUACHINA	S/C	0,10	0,10					691,09
<b>TOTAL</b>					<b>1,70</b>	<b>1,70</b>	<b>VOLUMEN ASIGNADO (m³)</b>			<b>11 748,58</b>	



**Anexo N° 02 Relación de Usuarios Sin Documentos del Bloque de Riego "La Guachina".**

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	GREGORIO HUAMAN CERQUIN		LA GUACHINA		0,10	0,10	LA GUACHINA	776 874	9 216 645	3 182	691,09
2	JOSE GERARDO HUAMAN LLAMOCTANTA		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
3	TEODOLINDA HUAMAN LLAMOCTANTA		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
4	MARIA EDITA HUAMAN LLAMOCTANTA		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
5	WALTER HUAMAN LLAMOCTANTA		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
6	ESTEBAN HUAMAN HUAMAN		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
7	LUIS FERNANDO HUAMAN LLAMOCTANTA		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
8	EDGAR HUAMAN LLAMOCTANTA		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
9	ROSARIA LLAMOCTANTA GALAN		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
10	DALILA HUAMAN HUAMAN		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
11	EMERITA HUAMAN HUAMAN		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
12	EBER ROBERTO HUAMAN HUAMAN		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
13	JESUS HUAMAN HUAMAN		LA GUACHINA		0,10	0,10					691,09
<b>TOTAL</b>					<b>1,30</b>	<b>1,30</b>	<b>VOLUMEN ASIGNADO (m³)</b>			<b>8 984,21</b>	



**Anexo N° 03 Resumen del Bloque de Riego "La Guachina".**

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA TOTAL (Ha)	AREA B.R. (Ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m³)
Usuarios con Documentos	17	17	1,70	1,70	11748,58
Usuarios sin Documentos	13	13	1,30	1,30	8984,21
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>	<b>20732,79</b>